



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00633-00

Demandante: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A

Demandado: ALBA LUCIA GALLO QUINTERO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) (2020), a las 8:00

A.M. TRASLADO: Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00

P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00973-00

Demandante: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A

Demandado: JHON FREDY GOMEZ Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) (2020), a las 8:00

A.M. TRASLADO: Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00

P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00971-00

**Demandante: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A
Demandado: XIOMARA GOMEZ QUINTERO Y OTRO.**

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) (2020), a las 8:00

A.M. TRASLADO: Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00

P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.**

Cúcuta, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00732-00

**Demandante: CONJUNTO CERRADO MIRADOR DEL ESTE
Demandado: HERNANDO JOSE CELI MOGOLLON**

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) (2020), a las 8:00

A.M. TRASLADO: Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00

P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**